

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL DIA 15 DE FEBRERO DE 2.001

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Castro Vázquez
del P.S.O.E.

Vocales:

P.S.O.E.

D. Francisco J. Hita Gamarra
D. Rafael Caño Rufo
D. Francisco David Lucas Parrón
D^a. María Angela Díez López
D. Fernando Tena Ramiro
D^a. M^a. Alejandra Escudero Félix
D. Fco. Santos Vázquez Rabaz
D^a. M^a. Carmen Duque Revuelta
D. José Manuel Vázquez Sacristán
D^a. Avelina González Alvarez
D. Fco. Javier Ollero Beriaín
D. David Castro Valero
D^a. Mónica Medina Asperilla
D^a. M^a. Leonor Tamayo García

P.P.

D. José Luis Moreno Torres
D. Carlos González Pereira
D^a. M^a. Carmen Plata Esteban
D. César Tomás Martín Morales
D. José Luis Vicente Palencia
D. Justo Vázquez Marcos
D^a. Ana Belén Pareja Sanz
D. José Luis Casarrubios Rey
D. Oscar López Jiménez

I.U.

D. Gregorio Gordo Pradel
D. Joaquín Jiménez Yuste

Interventora:

D^a. M^a. Carmen Miralles Huete

Secretaria:

D^a. Concepción Muñoz Yllera

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, siendo las diez horas y cinco minutos del día quince de febrero de dos mil uno, se reunieron en sesión extraordinaria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo al Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Castro Vázquez, presente la Interventora D^a. María del Carmen Miralles Huete y actuando como Secretaria D^a. Concepción Muñoz Yllera, Secretaria General del Ayuntamiento.

A efectos de votaciones se hace constar que la Corporación Municipal está integrada por veintisiete miembros de Hecho y Derecho, incluido el Sr. Alcalde.

No asiste la Concejala de I.U., D^a. Laura Lizaga Contreras.

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se entra a tratar de los asuntos del Orden del Día de esta sesión.

RESOLUCIONES, CORRESPONDENCIA E INFORMES DE LA ALCALDIA.

Por la Presidencia se da cuenta de Decretos ordenados por la Alcaldía y Concejales Delegados en el período comprendido entre el 18 de Diciembre de 2.000 y el 31 de Enero de 2.001, ambos inclusive; así como Decreto del Concejale Delegado de Servicios Generales, Transportes y Vía Pública de fecha 25 de Octubre de 2.000, a los efectos determinados en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986.

La Presidencia da cuenta de la Resolución del Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de fecha 29 de enero de 2.001, por la que autoriza las obras para la instalación de un avión tipo "Saeta" como ornamentación, en el centro de la rotonda existente, en la intersección de la C/ Pinto con la carretera M-406 de Getafe.

Felicita al Concejal del P.P., D. Justo Vázquez, dándole la enhorabuena y reconocimiento por su nombramiento como Presidente de la Federación Española de Boxeo.

Finalmente señala que ha tenido lugar en Alcalá de Henares una reunión con el Imade, y diferentes municipios para la puesta en marcha del programa europeo Equal, participando el Ayuntamiento de Getafe a través de Gisa.

Los señores asistentes quedan enterados.

DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO, SEGURIDAD CIUDADANA Y FUNCION PUBLICA.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE DAR CONFORMIDAD AL PAGO DE PARTE DEL PRECIO DE ADJUDICACION DEL LOTE N° 5 DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LLEVAR A CABO LA ENAJENACION DE LOS TERRENOS CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO EN EL PLAN PARCIAL DEL PAU-3 "PERALES DEL RIO", ADJUDICADO A GRUPO DE PROMOCION Y GESTION DEL SUR, S.A.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 9 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 29 de enero, la instancia presentada por Doña Susana Serrano Barroso, en representación de la Sociedad Cooperativa Madrileña de Vivienda Nuevo Desarrollo, con fecha 15 de enero de 2.001, núm. 3.391, el informe de la Jefa de Sección de Contratación de fecha 25 de enero de 2.001, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, interviene el Sr. Casarrubios por el P.P., señalando que el presente expediente se trae a este Pleno por la discrepancia planteada por una de las empresas, considera que hay que ser más riguroso en el cumplimiento de los pliegos que se aprueban.

Le contesta el Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana, Sr. Lucas señalando que la decisión municipal está avalada por el informe de la Jefa de Sección de Contratación y teniendo en cuenta que en los pliegos no se precisó la necesidad de requerimiento notarial, esta cuestión se va a incluir en próximos pliegos; tratándose de un procedimiento regulado por el Derecho Civil procede la convalidación del pago.

Sometido a votación del dictamen de referencia, por mayoría de diecisiete votos a favor: quince de los Concejales del P.S.O.E. y dos de los Concejales de I.U.; y nueve abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Dar conformidad al pago de parte del precio de adjudicación por importe de 100.000.000.- Ptas., del lote nº 5 del concurso convocado por este Ayuntamiento para llevar a cabo la enajenación de los terrenos correspondientes al Ayuntamiento en el plan parcial del PAU-3 "Perales del Río", adjudicado a GRUPO DE PROMOCION Y GESTION DEL SUR, S.A., por acuerdo plenario de 15 de diciembre de 2.000, el día 23 de enero de 2.001, fuera del plazo exigido por los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, 2 de enero de 2.001, en base a las consideraciones contenidas en el informe de Contratación de fecha 25 de enero de 2.001, habiendo abonado la cantidad de 49.343.040.- Ptas. dentro del plazo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDA NUEVO DESARROLLO.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACION DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN LA ESCRITURA DE SEGREGACION Y AGRUPACION DE FINCAS FORMALIZADA EL 24 DE ENERO DE 2.001.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 9 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 1 de febrero, la Escritura Pública de Segregación y Agrupación de fincas formalizada ante Notario de Getafe, Don Eduardo Torralba Arranz, como sustituto del Notario Don José M^a Martín del Castillo, al número 7 de su protocolo, el pasado 24 de enero de 2.001, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Ratificar el contenido de la Escritura Pública de Segregación y Agrupación de fincas, formalizada ante el Notario de Getafe, Don Eduardo Torralba Arranz, el pasado 24 de enero de 2.001, al número 7 de orden del protocolo de Don José M^a Martín del Castillo, en relación con los terrenos correspondientes al concurso para llevar a cabo las obras de construcción y subsiguiente gestión de la Residencia Asistida para la 3^a Edad, por parte del Adjudicatario Clínica Geriátrica "Los Angeles, S.L."

SEGUNDO.- Reflejar en el Inventario General de Bienes las operaciones practicadas en el Epígrafe que corresponda.

PROPOSICION CONJUNTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES E INTEGRACION Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE RATIFICACION DE LAS OPERACIONES QUE CONCERNEN DIRECTAMENTE A ESTE AYUNTAMIENTO, CONTENIDAS EN LA ESCRITURA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO INMOBILIARIO Y DECLARACION DE OBRA NUEVA EN CONSTRUCCION, RELATIVA AL CONCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y LA SUBSIGUIENTE GESTION, MEDIANTE CONCESION SOBRE BIENES DE DOMINIO PUBLICO, DE UNA RESIDENCIA ASISTIDA PARA LA TERCERA EDAD.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 9 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 30 de enero, la Escritura Públi-

ca de arrendamiento financiero inmobiliario y declaración de obra nueva en construcción de fecha 25 de enero de 2.001, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, se somete el dictamen a votación y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Ratificar las operaciones contenidas en la escritura de arrendamiento financiero inmobiliario y declaración de obra nueva en construcción formalizadas el día 25 de enero de 2.001, ante el Notario de Madrid, Don Eduardo Torralba Arranz con el número 339 de su protocolo, que conciernen directamente a este Ayuntamiento y que se relacionan en la cláusula 22 denominada "Condición suspensiva" y las contenidas en el punto cuarto, Estipulación I, denominada "Transmisión de la Concesión".

PROPOSICION CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FUNCION PUBLICA Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES Y VIA PUBLICA SOBRE APROBACION DEL "CUADRO DE ELECCION DE MOBILIARIO" PRESENTADO POR EL MOBILIARIO URBANO, S.A., ADJUDICATARIA DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LLEVAR A CABO LA CONCESION AL OBJETO DE INSTALAR DIFERENTE MOBILIARIO URBANO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 9 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 29 de enero, el Cuadro de Elección de Mobiliario presentado por El Mobiliario Urbano, S.A. en fecha 27 de diciembre de 2.000, con Núm. de Registro 60.416, el informe del Jefe del Negociado de Transportes y Vía Pública de 25 de enero de 2.001, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por mayoría de diecisiete votos a favor: quince de los Concejales del P.S.O.E. y dos de los Concejales de I.U.; y nueve abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

Aprobar el Cuadro de Elección de Mobiliario que consta de tres páginas, presentado por El Mobiliario Urbano, S.A., adjudicataria del concurso por procedimiento abierto, para llevar a cabo la concesión para la instalación de diferente mobiliario y su incorporación como Anexo al contrato administrativo suscrito con fecha 15 de enero de 2.001, entre este Ayuntamiento y El Mobiliario Urbano, S.A.

ADJUDICACION DEL CONCURSO CONVOCADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA GESTION Y EXPLOTACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE "NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD" Y CONSTRUCCION Y GESTION DE TANATORIO Y HORNO CREMATORIO DE GETAFE Y APROBACION DE LAS TARIFAS DEL TANATORIO.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación del Concurso convocado por Procedimiento Abierto de referencia celebrada el pasado 29 de enero de 2.001, el informe del T.S.A.E. de Servicios Generales, el informe del Jefe de los Servicios Técnicos, así como el informe de la Jefa de Sección de Contratación, todos ellos de fecha 26 de enero de 2.001, así como el informe del T.S.A.E. de Servicios Generales de fecha 7 de febrero de 2.001; y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, interviene el Sr. Gordo, señalando que

su Grupo no cuestiona en absoluto la propuesta de la mesa de contratación pero que se va a abstener por las mismas razones que se abstuvo en la aprobación de los pliegos.

Sometido a votación el asunto de referencia por mayoría de quince votos a favor de los Concejales del P.S.O.E.; y once abstenciones: dos de los Concejales de I.U. y nueve de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar el concurso convocado por procedimiento abierto, convocado para llevar a cabo la concesión administrativa de la gestión y explotación del cementerio municipal de "Nuestra Señora de la Soledad" y construcción y gestión de tanatorio y horno crematorio de Getafe, a la Empresa SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO, S.A., con una duración de 49 años a contar desde la formalización del correspondiente contrato; el servicio del cementerio municipal deberá ser iniciado por el contratista de forma inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor del contrato. Para la puesta en servicio del tanatorio y horno crematorio, se estará a lo dispuesto en la cláusula XIV del Pliego de Prescripciones Técnicas. El canon para el primer año de la concesión será de QUINCE MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (15.600.000.- Ptas.) abonándose para el primer semestre la parte proporcional del mismo y fijándose para los años sucesivos las siguientes variaciones:

AÑOS	CANON
Primer año	15.600.000
Año 2º al 10º	Año Anterior + Variación IPC
Año 11º	Año Anterior + 1% + Variación IPC
Año 12º al 20º	Año Anterior + Variación IPC
Año 21º	Año Anterior + 2% + Variación IPC
Año 22º al 30º	Año Anterior Variación IPC
Año 31º	Año Anterior + 3% + Variación IPC
Año 32º al 40º	Año Anterior + Variación IPC
Año 41º	Año Anterior + 4% + Variación IPC
Año 42º al 49º	Año Anterior + Variación IPC

Con las tarifas para el cementerio incluidas en los pliegos de prescripciones técnicas y con sujeción a éstos y a los de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes tarifas para Tanatorio y Crematorio:

Tanatorio		Crematorio	
Sala Velatorio	42.000. Ptas.	Incineración	32.500.- Ptas.
Acondicionamiento	7.500.- Ptas.	Urna Mod. 1	7.500.- Ptas.
Tramitación	5.000.- Ptas.	Urna Mod. 2	10.500.- Ptas.
		Funda Urna	2.000.- Ptas.
		Grabación urna	500.- Ptas.
		Capilla	6.000.- Ptas.
		Tramitación	5.000.- Ptas.

A estos precios hay que añadir el 7% de I.V.A.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE CONCESION ADMINISTRATIVA PARA USO PRIVATIVO A LA SOCIEDAD IBERDROLA, DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A. DE LOS TERRENOS SOLICITADOS EN LA CALLE LERIDA, PARA LA INSTALACION SUBTERRANEA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION DE ENERGIA ELECTRICA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 9 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 30 de enero, la solicitud de Don Felipe Pérez-Somarriba, en representación de IBERDROLA, S.A. con fecha 27 de noviembre de 2.000, núm. 55.490, el informe de la Técnico del Negociado de Bienes y Asuntos Generales, de fecha 30 de enero de 2.001 y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar la concesión administrativa para uso privativo a la Sociedad IBERDROLA, Distribución Eléctrica, S.A., de los terrenos solicitados en la Calle Lérida, incluidos en la ejecución de la U.E.-10 "Sánchez Morate" y con una superficie aproximada de 28 metros cuadrados, para la instalación subterránea de un Centro de Transformación de Energía Eléctrica.

SEGUNDO.- La concesión se realiza para el período de tiempo que dura la prestación del servicio, siempre con el máximo de noventa y nueve años, teniendo el carácter de intransmisible, pudiendo revocarse por el Ayuntamiento por motivos de interés público.

TERCERO.- De acuerdo con la Ordenanza Fiscal Municipal aplicable, procede la aplicación del artículo 5 de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, de lo que se dará traslado a los Servicios Fiscales.

CUARTO.- Reflejar la presente concesión de uso en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento.

QUINTO.- Comunicar a IBERDROLA, Distribución Eléctrica, S.A., que tal y como fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 5 de octubre de 1.998, y les fue retirado en el Pleno de 15 de diciembre de 2.000, la instalación de Centros de Transformación deberá cumplir los siguientes criterios de ubicación y diseño:

- a) Los Centros de Transformación se instalarán en locales integrados en la edificación privada.
- b) Cuando la solución anterior sea imposible o técnicamente inadecuada, se podrá situar en espacio libre. En este caso, se deberán proyectar soluciones al actual diseño de los Centros de Transformación para eliminar los elementos salientes de la ventilación.

Por otra parte, deberá procurarse no introducir variaciones de la situación de los Centros de Transformación definida en los instrumentos de planeamiento (Planes Parciales y Proyectos de Urbanización) visados por IBERDROLA, S.A.; señalándose por otra parte que se deberá realizar la consulta previa de los emplazamientos de los Centros de

Transformación, así como la conveniencia de su planificación anticipada.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE FUNCION PUBLICA SOBRE CONCESION DE COMPATIBILIDAD DE SEGUNDA ACTIVIDAD AL PROFESOR DE TROMPA DE LA ESCUELA DE MUSICA "MAESTRO GOMBAU" DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 9 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 2 de febrero de 2.001, la solicitud de compatibilidad para actividades presentada por Don Roberto García-Almonacid Fuentes, el informe del Jefe del Servicio de Personal de fecha 31 de enero de 2.001, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Conceder a Don Roberto García-Almonacid Fuentes, Profesor de Trompa de la Escuela de Música "Maestro Gombau", la compatibilidad para que pueda desarrollar una segunda actividad en el sector privado, de Profesor en el Area de Música de Educación Secundaria en el Colegio de San Buenaventura de Madrid y con el horario siguiente: lunes de 9 a 13 horas y de 15 a 17 horas; martes, de 9 a 10,45 horas; miércoles de 9 a 13 horas y de 15 a 16 horas; jueves, de 9 a 10,45 horas y de 17 a 17,30 horas; y viernes de 9 a 13 horas y de 15 a 16 horas, al cumplirse los requisitos establecidos en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE FUNCION PUBLICA SOBRE CONCESION DE COMPATIBILIDAD DE SEGUNDA ACTIVIDAD AL PROFESOR DE PERCUSION DE LA ESCUELA DE MUSICA "MAESTRO GOMBAU" DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 9 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 2 de febrero, la solicitud de compatibilidad para actividades presentada por Don Luis María Fernández Bermejo, el informe del Jefe del Servicio de Personal de fecha 31 de enero de 2.001, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Conceder a Don Luis María Fernández Bermejo, Profesor de Percusión de la Escuela de Música "Maestro Gombau", la compatibilidad para que pueda desarrollar una segunda actividad en el sector privado, de Profesor en la Escuela Majadahonda Musical, S.A. "Maestro Barbieri", y con el horario 17,30 horas a 21,30 horas los lunes, al cumplirse los requisitos establecidos en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

PROPOSICION DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DEL P.S.O.E. E I.U. EN RELACION CON EL BORRADOR DE LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 9 de febrero de 2.001, así como la proposición de referencia de fecha 16 de enero de 2.001, interviene el Sr. González por el P.P., señalando que nuevamente nos encontramos en este pleno con una discusión de alto rango; agradece el reconocimiento que se hace en la

proposición de la necesidad de esta ley, se trata de una norma para mantener el equilibrio de las finanzas públicas con el objetivo inmediato de mantener y prolongar el ciclo económico en el que estamos: aumento de la renta y del empleo; la ley va encaminada a que se confeccionen presupuestos equilibrados y con superávit. Hoy con el Gobierno del P.P. en la nación, la hacienda pública está equilibrada, esta ley que se pretende consensuar con los partidos políticos y es necesaria.

Contesta el Sr. Jiménez por I.U., que el Concejal del P.P. ha hecho un ejercicio de autobombo pero la filosofía que impregna la ley es otra, se va hipotecar nuestro presupuesto, es una muestra más de la actitud prepotente del P.P.. Cuando ustedes dicen que van a negociar, ese mismo día se publica el proyecto de ley en el boletín de las Cortes, no existe la financiación adecuada a los Ayuntamientos, y eso es lo que debemos discutir.

Interviene el Sr. Lucas del P.S.O.E., señalando que es cierto que la proposición contempla que la ley es necesaria, lo que discutimos es el contenido, esta ley supone la muerte del municipalismo, conculca los principios de autosuficiencia financiera y autonomía local, con esta ley se coartan las posibilidades de desarrollo del municipio, es necesario discutir con carácter previo la financiación de las haciendas locales. El 9 de febrero entra en el Congreso una Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas, queremos que se discuta esta ley con la Administración que está más próxima al ciudadano, en este panorama el Secretario de Política Fiscal plantea como respuesta la supresión del Impuesto de Actividades Económicas: es absurdo. La Ley de Haciendas Locales establece medidas sobre las posibilidades de endeudamiento de las Entidades Locales que en nuestro caso han sido cumplidas habiendo tomado medidas para corregir el déficit. Los Ayuntamientos hemos solicitado participación en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y se nos ha negado; la Comisión Ejecutiva de la FEMP aún no ha tomado resolución y en cambio la presidenta dice que está de acuerdo. El Gobierno del P.P no está controlando la inflación que dispara el crecimiento de los precios y en consecuencia disminuye los salarios, no sólo hay convergencia económica sino también social, el P.P. hace caso omiso a la FEMP, si no se entra a hablar de la financiación municipal con carácter previo esta ley carece de sentido.

Nuevamente interviene el Sr. González por el P.P., señalando que este proyecto se ha llevado a la FEMP, quien ha decidido analizar el problema a través de la Comisión de Haciendas Locales. El Secretario de Estado se ha comprometido a estudiar los planteamientos de la FEMP, en este contexto Getafe se encuentra en muerte clínica, en caos total, se ponen tasas abusivas y desproporcionadas, este debate sobra.

Nuevamente interviene el Sr. Jiménez por I.U., quien señala que nos encontramos ante un intervencionismo inaceptable del Gobierno Nacional, en contra de los planteamientos europeos que apuestan por el municipalismo.

Interviene el Sr. Lucas por el P.S.O.E., indicando que mientras que la Comisión de Hacienda de la FEMP planteaba criterios y medidas al anteproyecto, el Gobierno lo tramita como proyecto de ley; el Gobierno pasa de los Ayuntamientos, no entiendo que un Grupo Municipal no defienda al Ayuntamiento.

Por último interviene la Presidencia, señalando que la Comisión Ejecutiva de la FEMP ha manifestado su disconformidad con esta ley, sólo existe una Hacienda, si negocia el Gobierno con las Comunidades Autónomas, los municipios recogen las migajas, queremos negociar simultáneamente y estar presentes en el Consejo de Política Fiscal, el 80% de nuestros ingresos proviene de nuestros vecinos, mientras que el 80% de los ingresos de las Comunidades Autónomas proviene del Estado, los excesos de ingresos por seguridad social que de acuerdo con el pacto de Toledo deberían revertir en los trabajadores han ido a eliminar el déficit de algunos Ministerios; el Consejo de Europa cuando analiza nuestra economía manifiesta que no se tiene en cuenta a los Ayuntamientos, que tenemos el índice más alto de inflación de Europa.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por mayoría de diecisiete votos a favor: quince de los Concejales del P.S.O.E. y dos de los Concejales de I.U.; y nueve votos en contra de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Que el Ministerio de Hacienda renuncie a tramitar el proyecto de Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

SEGUNDO.- Que, con carácter previo, se comete, negocie y defina los nuevos Sistemas de Financiación Autonómica y de las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Que cualquier futura Ley de Estabilidad Presupuestaria habrá de respetar los principios de coordinación, cooperación y mutuo acuerdo entre las distintas instituciones del Estado, en los términos establecidos en la Constitución.

CUARTO.- Que, en todo caso, la eventual Ley General de Estabilidad Presupuestaria tendrá que dar solución a las reducciones de ingresos e incrementos de gastos que produzcan en las Corporaciones Locales, como consecuencia de políticas e iniciativas legislativas de la Administración del Estado, aportando recursos suficientes para equilibrar unos y otros.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, DESARROLLO INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DANDO CUENTA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MA-

DRID DE 21 DE DICIEMBRE DE 2.000, APROBANDO EL PLAN REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID (P.R.I.S.M.A.) PARA EL PERIODO 2.001-2.005.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 9 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 8 de febrero, la relación "P.R.I.S.M.A. 2.001-2.005. Modificación nº 0" suscrita por el Coordinador de Urbanismo, así como el escrito de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local con entrada en este Ayuntamiento el día 19 de enero de 2.001, nº de Registro 5.134, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Quedar enterados del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de Diciembre de 2.000, por el que se aprueba el Plan Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (P.R.I.S.M.A.) para el periodo 2.001-2.005, a la vista de la propuesta formulada por el Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento de 30 de noviembre de 2.000.

SEGUNDO.- Requerir a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local de la Comunidad de Madrid para que corrija los siguientes errores:

Donde dice:

Datos globales

Inversión total:	4.355.000.000 ptas.
Comunidad de Madrid	Ayuntamiento
2.700.100.000 (62%)	1.654.900.000 (38%)

Gastos asociados

Gastos asociados:	270.010.000 ptas.
Gastos SRS:	0

Gastos en líneas de inversión

Comunidad de Madrid	Ayuntamiento
2.430.090.000 ptas.	1.564.900.000 ptas.

Desglose por líneas de inversión:

1. Infraestructuras locales 2.677.990.000 ptas.

Comunidad de Madrid:	1.593.090.000 ptas.
Ayuntamiento:	1.084.900.000 ptas.

2. Equipamientos urbanos 1.059.940.000 ptas.

Comunidad de Madrid:	630.540.000 ptas.
Ayuntamiento:	429.400.000 ptas.

3. Zonas Verdes 347.060.000 ptas.

Comunidad de Madrid:	206.460.000 ptas.
Ayuntamiento:	140.600.000 ptas.

Debe decir:

Datos globales

Inversión total: 4.355.000.000 ptas.

Comunidad de Madrid	Ayuntamiento
2.700.100.000 (62%)	1.654.900.000 (38%)

1. **Infraestructuras locales** 2.969.000.000 ptas.

	<u>Inversión</u>	<u>Gastos asociados</u>
• C.A.M.:	1.840.780.000	(1.656.702.000 + 184.078.000)
• Ayto:	1.128.220.000	

2. **Equipamientos urbanos**

	<u>Inversión</u>	<u>Gastos asociados</u>
• C.A.M.:	592.720.000	(533.448.000 + 59.272.000)
• Ayto:	363.280.000	

3. **Zonas Verdes** 430.000.000 ptas.

	<u>Inversión</u>	<u>Gastos asociados</u>
• C.A.M.:	266.600.000	(239.940.000 + 26.660.000)
• Ayto:	163.400.000	

Así mismo por mayoría de diecisiete votos a favor: quince de los Concejales del P.S.O.E. y dos de los Concejales de I.U.; y nueve abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

TERCERO.- Designar interlocutor del Ayuntamiento de Getafe en las tareas de coordinación del P.R.I.S.M.A. con la C.A.M. a D. Antonio López Megía, Coordinador del Area de Urbanismo.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DANDO CUENTA DE LA MODIFICACION Nº 551 DEL P.R.I.S.M.A. 1.997-2.000, SEGÚN ORDEN DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA, FUNCION PUBLICA Y ADMINISTRACION LOCAL DE LA C.A.M. DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2.000.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 9 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 12 de enero, la relación "P.R.I.S.M.A. 1.997-2.000. Modificación nº 10", suscrita por el Coordinador de Urbanismo, el informe de Intervención de 18 de enero, así como la notificación de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local registrada de entrada en este Ayuntamiento el día 22 de diciembre de 2.000, nº 59.899, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Quedar enterados de la Orden de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local de la Comunidad de Madrid de fecha 13 de diciembre de 2.000, con de Entrada en el Ayuntamiento de 22 de diciembre de 2.000, sobre la modificación nº 551 del P.R.I.S.M.A. 1.997-2.000, propuesta por el Ayuntamiento Pleno de 20 de noviembre de 2.000.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE EMPRESAS PUBLICAS SOBRE APROBACION DEL ANEXO PARA EL AÑO 2.001 DEL CONTRATO PROGRAMA DE LA EMPRESA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE DE GETAFE, S.A. MUNICIPAL (LYMA).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 9 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 19 de enero, así como el informe de Intervención de fecha 24 de enero sobre existencia de consignación presupuestaria en la partidas 2001/123.15.22700, denominada "Trabajos realizados por otras empresas limpieza y aseo. E.D.M.", 2001/126.18.21400 denominada "Reparación vehículos Servicios Generales, 2001/442.52.22712 denominada "Trabajos con LYMA. Limpieza Viaria y R.S. Urbanos" y en la 2001/442.69.22713 denominada "Recogida Residuos. Empresa Municipal Limpiezas" para hacer frente a los gastos que se proponen por los importes que se reflejan en la Proposición de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, siendo estos 562.241.178,- Ptas.; 54.853.491,- Ptas.; 428.027.900,- Ptas. y 580.175.068,- Ptas., respectivamente, acompañándose los correspondientes certificados de retención de crédito; y demás documentación obrante en el expediente, interviene el Sr. Martín por el P.P., señalando que a través de este contrato-programa se ordena a los vecinos que limpien las calles y borren las pintadas, se presupuestan cantidades como 54 millones para reparar vehículos, es necesario que ustedes racionalicen, generen eficiencia y consigan objetivos.

Interviene el Concejal Delegado de Empresas Públicas, Sr. Gordo, señalando que en Alcorcón se hace así, con incrementos superiores y tanto el P.S.O.E. como I.U. votan favorablemente.

Interviene el Sr. Tena por el P.S.O.E., señalando que mantener limpia la ciudad es un problema del Ayuntamiento pero pedimos colaboración a los ciudadanos.

En este momento se ausenta de la sesión, con permiso de la Presidencia, el Concejal del P.P., D. Oscar López Jiménez.

La Presidencia señala que el Ayuntamiento de Madrid ha iniciado recientemente una campaña de concienciación medioambiental, nuestra propuesta es muy similar.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por mayoría de diecisiete votos a favor: quince de los concejales del P.S.O.E. y dos de los Concejales de I.U.; y ocho votos en contra de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

Aprobar el Anexo, para el año 2.001, al Contrato-Programa aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 1.998, con un importe de MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS (1.625.297.638,- Ptas.) que equivalen a NUEVE MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (9.768.235,54,- EUROS) y con una vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.001, y cuyo resumen es el siguiente:

PARTIDA	DENOMINACION	PESETAS	EUROS
123.15.227.00	Trabajos realizados por otras empresas limpieza y aseo E.D.M.	562.241.178	3.379.137,54
126.18.214.00	Reparación vehículos Servicios Generales	54.853.491	329.676,12
442.52.227.12	Trabajos con LYMA. Limpieza viaria y R.S. Urbanos	428.027.900	2.572.499,49
442.69.227.13	Recogida Residuos. Empresa Municipal Limpieza	580.175.068	3.486.922,39
	TOTAL	1.625.297.638	9.768.235,54

La facturación por los servicios prestados por LYMA se realizará por el prorrateo de las cantidades anteriores entre los meses del año, es decir, se facturará un doceavo mensual de las cantidades presupuestadas, siendo aplicable a todos los servicios a excepción del de REPARACION DE VEHICULOS DE SERVICIOS GENERALES, el cual será facturado de conformidad a las reparaciones específicas que se hayan realizado.

PROPOSICION CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLITICOS P.S.O.E. E I.U. SOBRE LAS VIBRACIONES OCASIONADAS AL SOTERRAR LA VIA DEL TREN A SU PASO POR EL CENTRO DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 9 de febrero de 2.001, así como la proposición de referencia fe fecha 5 de febrero, el SR. Martín por el P.P., señalando que su Grupo está a favor de esta proposición, que solicitó en el Comisión Informativa de Urbanismo que fuese institucional, contestándole negativamente el Concejal de Urbanismo por tener contenido político, insistimos en que sea institucional, es un problema que afecta a muchos vecinos, preguntamos donde está el informe de impacto ambiental municipal previo al inicio de las obras de soterramiento.

En este momento, con permiso de la Presidencia, se reincorpora a la sesión el Concejal del P.P., D. Oscar López Jiménez.

Interviene el Sr. Gordo por I.U., señalando que no hubiésemos tenido ningún problema en votar favorablemente la proposición si ustedes la hubieran elevado a este Pleno, espero que con sus gestiones recuperen los 4.000 millones de pesetas que nos deben a este Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Hita por el P.S.O.E., señalando que lo que le dije en la Comisión Informativa fue que el sote-

rramiento de la vía tiene una larga historia y un amplio contenido político, votar a favor de esta proposición es lo único positivo que ustedes han hecho en este asunto, ya que van a las asambleas a criticar al Gobierno Municipal.

Por último interviene el Sr. Martín por el P.P., señalando que van a tener una respuesta del P.P. a este problema.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la C.A.M. que se retenga el aval de las empresas constructoras, en tanto en cuanto no se den soluciones concretas a las vibraciones ocasionadas al soterrear la vía del tren a su paso por el centro de Getafe.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la C.A.M. y a las empresas constructoras que se proceda a amolar las vías los días 10 y 1 de febrero.

TERCERO.- Instar a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la C.A.M. y a las empresas constructoras que una vez finalizada la fase de amolamiento, si persisten las vibraciones, se realice una nueva medición por la empresa que elijan los propios vecinos afectados, en las viviendas y en el horario acordado con ellos.

CUARTO.- Si como consecuencia de ésta última medición continúan las vibraciones, se insta a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la C.A.M. y a las empresas constructoras a que refuercen las vías con el fin de conseguir un mayor aislamiento.

QUINTO.- Instar a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la C.A.M. y a las empresas constructoras a que una vez finalizadas la obras se procedan a eliminar las fisuras aparecidas en las viviendas como consecuencia de las mismas.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las empresas constructoras, a la Asociación de Vecinos Centro-San Isidro, a la Asociación de Vecinos La Alhóndiga y a la Comisión de afectados.

PROPOSICION CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLITICOS P.S.O.E. E I.U. PROPONIENDO EL ACUERDO DE NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID LA PROPUESTA ALTERNATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE SOBRE LA VARIANTE DE LA CARRETERA M-301 A SU PASO POR PERALES DEL RIO, ASI COMO LA REITERACION DEL RECHAZO DEL MUNICIPIO DE GETAFE AL PROYECTO DE "DUPLICACION DE CALZADA DE LA CARRETERA M-301 TRAMO BY-PASS DE LA N-IV A PERALES DEL RIO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Am-

biente del día 9 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 29 de enero, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Reiterar la manifestación de disconformidad municipal con el proyecto de "Duplicación de calzada en la carretera M-301, Tramo By-Pass de la N-IV a Perales del Río".

SEGUNDO.- Proponer a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, que tome en consideración la propuesta alternativa del Ayuntamiento de Getafe al mencionado proyecto de "Duplicación de calzada en la M-301", contenida en las previsiones del planeamiento municipal del documento de Avance de la revisión del P.G.O.U., adoptando con ello una postura de sensibilidad a las demandas, totalmente razonables del Ayuntamiento de Getafe y de sus vecinos en Perales del Río.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SUBAREA DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO E INDUSTRIA, SOBRE APROBACION DEL BORRADOR DE PROTOCOLO DE INTENCIONES A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO, EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, CEIM, CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID. IBERDROLA, REPSOL YPF, UNION ELECTRICA FENOSA, BP OIL ESPAÑA, CEPESA, GAS NATURAL, ENDESA, UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID Y EL INSTITUTO DE AHORRO Y DIVERSIFICACION ENERGETICA (IDAE) PARA LA CREACION DE UN CENTRO DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA (CAEEM).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 9 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 7 de febrero, el informe del Gerente de G.I.S.A. de fecha 9 de febrero, así como el borrador de protocolo de intenciones para la creación de un Centro de Ahorro y Eficiencia Energética (CAEEM), y demás antecedentes documentales obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Borrador de Protocolo a suscribir entre la Consejería de Economía y Empleo de la C.A.M. el Ayuntamiento de Getafe, C.E.I.M., la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, Iberdrola, Repsol Ypf, Unión Eléctrica Fenosa, BP Oil España, Cepsa, Gas Natural, Endesa, Universidad Politécnica de Madrid y el Instituto de Ahorro y Diversificación Energética (IDAE) para la creación de un Centro de Ahorro y Eficiencia Energética (CAEEM), que estará situado en el área de actividad P.A.U. "Arroyo Culebro", que consta de seis expositivos, y diez acuerdos.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto.

PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA INSTANDO A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE LA C.A.M. Y A LA EMPRESA PUBLICA ARPEGIO, S.A. PARA LA CESION DE LOS TERRENOS SITUADOS EN LA ZONA DENOMINADA ARROYO CULEBRO (PARQUE EMPRESARIAL ANDALUCIA).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 9 de febrero de 2.001, así como la proposición de referencia de fecha 8 de febrero, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y a la Empresa Arpegio a que se elabore una propuesta de Convenio para hacer efectivas las cesiones, y poder ubicar en la zona del Arroyo Culebro (Parque Empresarial Andalucía) los siguientes proyectos:

- Palacio de Exposiciones	78.373 m ² .
- Servicios FERIALES	200.000 m ² .
- Centro de Ahorro Energético	60.000 m ² .
- Centro de Divulgación Tecnológica	80.000 m ² .
- Centro de Recursos Minerales	45.000 m ² .
- Centro de Meteorología	15.000 m ² .
TOTAL	478.373 m².

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y a la Empresa Arpegio a al cesión con la máxima urgencia de la parcela D-3 del P.P.3 del P.A.U. Arroyo Culebro para la construcción, por la Consejería de Servicios Sociales, de una Residencia de la Tercera Edad.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, al Consejero de Economía, a la Consejera de Servicios Sociales, y al Gerente de la Empresa Arpegio, S.A..

PROPOSICION CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLITICOS P.S.O.E. E I.U. SOBRE SOLICITUD A LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO PARA LA ADOPCION DE MEDIDAS Y ACUERDOS NECESARIOS PARA EL ENSANCHE DE LA CARRETERA NACIONAL 401 MADRID-TOLEDO, DOTANDOLA DE UN CARRIL MAS EN AMBOS SENTIDOS.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 9 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 8 de febrero, así como el informe del Oficial Jefe de la Policía Local de fecha 1 de febrero, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, interviene el Sr. Martín por el P.P., señalando que en el programa del P.P. se incluía esta cuestión, nos encontramos ante un terrible problema de congestión viaria; en el Plan General de Ordenación Urbana se montan la fantasía del enterramiento de la Carretera de Toledo, nuestro Grupo, a la vista de las viviendas que se van a construir de Kelvinator y el Bercial, plantea pedir no un carril más, sino dos en cada sentido. Hay que tener en cuenta por otra parte, el esfuerzo de cohesión territorial que supone la M-45 por par-

te de la Comunidad Autónoma y también el esfuerzo del Ministerio de Fomento para finalizar los ramales de acceso.

Interviene el Sr. Joaquín por I.U., señalando que hay que ser más serios en los planteamientos, si ustedes quieren dos carriles en cada dirección, hagan una propuesta con ese contenido.

En este momento, con permiso de la Presidencia, se ausenta de la sesión la Concejala del P.P., D^a. M^a. Carmen Plata Esteban.

Interviene el Sr. Hita por el P.S.O.E., contestando al Sr. Martín que sus propuestas condenan a este Ayuntamiento a que no se nos tome en serio.

Le contesta el Sr. Martín del P.P., que la propuesta se ha hablado con la Escuela de Ingenieros de Caminos de la Universidad Politécnica y entienden que técnicamente es posible.

Contesta el Sr. Jiménez de I.U., que si tienen informes y estudios al respecto los traigan aquí y enriquezcan las propuestas.

Contesta el Sr. Hita del P.S.O.E., señalando que no querrá que estos carriles sean de peaje y que si tiene informes los traiga aquí.

Por último la Presidencia señala que el soterramiento de la Carretera de Toledo ha sido discutido con la Dirección General de Urbanismo de la C.A.M..

Sometido a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, las medidas y acuerdos necesarios para dotar a la CN-401 de Madrid a Toledo de un carril más en ambas direcciones, para solucionar el grave problema de circulación de vehículos en esta vía de gran importancia para la movilidad de los ciudadanos de los municipios de la zona Sur, especialmente, de los de Getafe y su entorno.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

PROPOSICION CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLITICOS P.S.O.E. E I.U. REITERANDO LA SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO Y A LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE LA C.A.M. PARA QUE SE ARBITRE SOLUCION AL PROBLEMA DE SEGURIDAD DETECTADO EN EL PUENTE DE LA CN-401 EN SU CONFLUENCIA CON LA CIRCUNVALACION SUR Y AVENIDA JUAN CARLOS I DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 9 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 7 de febrero, y antecedentes documentales

obrantes en el expediente, interviene el Sr. Martín por el P.P., señalando que esta proposición responde lamentablemente a hechos acaecidos, mostrando su condolencia por el ciudadano fallecido, pero hay que tener en cuenta que el problema de seguridad se produce en vías públicas de nuestro municipio y que no se debe hacer dejación de responsabilidades estableciendo medidas para que los coches circulen a menos velocidad.

En este momento, con permiso de la Presidencia, se reincorpora a la sesión la Concejala del P.P., D^a. M^a. Carmen Plata Esteban.

Interviene el Sr. Jiménez por I.U., quien señala que las medidas propuestas están motivadas y que la mediana de hormigón se solicitó hace tiempo, no obstante se han tomado medidas como poner pivotes para evitar el giro y también se exigieron medidas de seguridad a la empresa del Metrosur, se van incluso a modificar las paradas del autobús pero a pesar de todo ello no podemos evitar los usos indebidos de la vía pública por los ciudadanos.

Interviene el Sr. Lucas, señalando que las medidas que se tomaron fueron consensuadas en la Junta Local de Seguridad y hay que dejar claro que el mantenimiento del puente es competencia del Ministerio de Fomento.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Reiterar la solicitud al Ministerio de Fomento y a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid para que de forma urgente, se arbitre una solución coordinada al problema de seguridad detectado en la zona del puente de la CN-401 en su confluencia con la circunvalación sur y la Avda. Juan Carlos I de Getafe, construyendo para ello una mediana rígida que impida el cruce de la calzada por los peatones y el giro de cambio de dirección de los vehículos por lugares prohibidos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento y a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Comunidad de Madrid.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION INICIAL DE LA DECIMOSEXTA MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN EL AMBITO DEL E.D.-5 DE "GETAFE NORTE".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 9 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 9 de febrero, los informes del Adjunto Jefe Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística conformado por la Secretaria General con fecha 14 de febrero, al amparo de lo preceptuado en el artículo 3.b) del R.D. 1174/87 de 18 de Septiembre, y del Jefe de la Sección de Planeamiento, ambos de fecha 9 de febrero, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad que supone

la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Decimosexta Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe en el ámbito del E.D.-5 de "Getafe Norte".

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el B.O.E., B.O.C.M., periódico de amplia difusión, e inserción en el Tablón de Anuncios Municipal.

TERCERO.- Las parcelas de uso residencial resultantes de esta modificación, serán cedidas libres de cargas al Consorcio Urbanístico "Getafe Norte" una vez aprobada definitivamente esta modificación y tramitada la correspondiente segregación de las parcelas.

CUARTO.- Remitir un ejemplar completo de la presente modificación a la Comunidad Autónoma de Madrid.

DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATICA PERMANENTE DE AREA SOCIAL.

APROBACION DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACION MUNICIPAL DEL BARRIO DE PERALES DEL RIO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 9 de febrero de 2.001, el informe del Técnico Jefe del Negociado de Bienes y Asuntos Generales, de la misma fecha, la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 283, de 28 de noviembre de 2.000 de la aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Delegación Municipal del Barrio de Perales del Río, el informe de la Coordinadora de Participación Ciudadana de fecha 26 de diciembre de 2.000, informe del Jefe de Negociado de Información y Estadística del día de hoy sobre la no presentación de alegaciones al Reglamento de referencia, durante el periodo de exposición al público, y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Incluir en el artículo 8 del Reglamento, al final del último párrafo lo siguiente: "Secretario/a: será secretario el trabajador que designe la Corporación Municipal".

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente con la inclusión señalada, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Delegación Municipal del Barrio de Perales del Río, que consta de 18 artículos y una disposición derogatoria.

PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, CONSUMO Y DROGODEPENDENCIAS SOBRE RATIFICACION DE ADHESION DE NUEVAS ASOCIACIONES AL CONSEJO SECTORIAL DE SALUD DE ESTE MUNICIPIO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 9 de febrero de 2.001, la

proposición de referencia de fecha 29 de enero, las solicitudes de D. Juan Antonio Illescas Tamaral en representación de la Asociación de Diabéticos de Getafe, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 33.697 de 4 de julio de 2.000, y D^a. Antonia Vela Ramos, en representación de la Fundación "Blas Méndez Ponce Ayuda al Niño Oncológico" con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 45.172, de 21 de septiembre de 2.000, los informes del Area Social y Participación Ciudadana de fechas 21 de septiembre de 2.000 y 8 de febrero de 2.001, sobre inscripción de ambas asociaciones en el Registro de Asociaciones de Getafe, el escrito de la Asociación Getafense de Alcohólicos Rehabilitados de fecha 20 de noviembre de 2.000, el Acta del Consejo Sectorial de Salud, celebrada el 30 de octubre de 2.000, las Normas de Organización y funcionamiento del Consejo Sectorial de Salud y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia, y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Ratificar la adhesión al Consejo Sectorial de Salud de este municipio de las siguientes asociaciones, con los vocales-vecinos representantes de las mismas:

ASOCIACION	VOCAL TITULAR	VOCAL SUPLENTE
ASOCIACION DE DIABETICOS DE GETAFE.	D. JUAN ANTONIO ILLESCAS TAMARAL	D ^a . GUADALUPE CALDERÍN GALLARDO.
FUNDACION "BLAS MENDEZ PONCE AYUDA AL NIÑO ONCOLOGICO".	D ^a . ANTONIA VELA RAMOS.	

SEGUNDO.- Cesar al vocal titular de la Asociación Getafense de Alcohólicos Rehabilitados (A.G.A.S.) D. Angel Marina Rodríguez, por lo que el anterior vocal suplente, D.Martín Lázaro Domínguez, pasa a ser vocal titular en este Consejo Sectorial de Salud, y nombrar como nuevo vocal suplente a D. Emilio Melchor Monrroy.

ASOCIACION	VOCAL TITULAR	VOCAL SUPLENTE
ASOCIACION DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS (A.G.A.S).	D. MARTIN LAZARO DOMINGUEZ	D. EMILIO MELCHOR MONRROY.

PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA MUJER Y JUVENTUD, SOBRE APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS "8 DE MARZO".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 9 de febrero de 2.001, a proposición de referencia de fecha 5 de febrero, así como el escrito de D^a. Isabel San Juan Renuncio de fecha 31 de enero de 2.001, por el que hace donación de una escultura titulada "Dualidad" para su utilización y reproducción de los premios "8 de marzo", e informe de la Directora del Centro de la Mujer de 8 de febrero de 2.001, se somete a votación, y por unanimidad se dictamina favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las ocho bases de la convocatoria de los premios "8 de Marzo".

SEGUNDO.- Estas bases tendrán vigencia desde su aprobación para años sucesivos, mientras no sean objeto de modificación por el Ayuntamiento Pleno.

PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES E INTEGRACION, SOBRE APROBACION DE BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, AYUNTAMIENTOS DE LA ZONA METROPOLITANA Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2.001.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 9 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 31 de enero, el informe de la Directora de Servicios Sociales de 19 de enero, el informe de Intervención, de fecha 26 de enero, en el que entre otras cosas se señala: "(...) 4.500.000.- Ptas, que se imputará a la partida presupuestaria nº 2001/323.43.22709, denominada: "Otros Arrendamientos de Servicios. Tercera Edad" (...)" ; y el borrador del Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, la Federación Española de Municipios y Provincias, Ayuntamientos de la zona metropolitana y el Ayuntamiento de Getafe, para el desarrollo del servicio de teleasistencia domiciliaria, durante el ejercicio económico de 2.001, y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, la Federación Española de Municipios y Provincias, Ayuntamientos de la zona metropolitana y el Ayuntamiento de Getafe, para el desarrollo del servicio de teleasistencia domiciliaria, durante el ejercicio económico de 2.001, que consta de ocho cláusulas y un anexo al Convenio comprensivo de: precio por persona y distribución de usuarios, - todo ello de acuerdo con el Protocolo General suscrito el 15 de septiembre de 2.000 - con una vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.001, transcurrido el cual, las partes podrán acordar la prórroga anual y por el que la Comunidad Autónoma de Madrid, aportará al Proyecto el 65% de su importe anual y los gastos de gestión del mismo que se cifran en el 1,60% del coste del Convenio, asumiendo el Ayuntamiento de Getafe el 35% restante, que supone la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (4.500.000.- ptas).

En el supuesto de incremento de la demanda del servicio, se elevara al pleno el correspondiente expediente comprensivo del incremento del presupuesto.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Getafe, abonara directamente su aportación a la actual entidad adjudicataria del servicio QUAVITAE, S.A. contratada por la Federación Española de Municipios y Provincias para la prestación del servicio, desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2.001, según escrito de la FEMP, de 18 de enero de 2.000, y escrito de la

Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de 18 de diciembre de 2.000. Cuando se produzca por la FEMP la nueva adjudicación del servicio, se elevara el correspondiente expediente al Ayuntamiento Pleno para la sustitución de un adjudicatario por otro.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del referido borrador de Convenio, y cuanta documentación se requiera al efecto.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SOBRE MODIFICACION DE LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DEL DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA DEL MUNICIPIO DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 9 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 18 de enero, el informe del Coordinador General de Deportes de 17 de enero, el acta de la reunión del Consejo Local Sectorial del Deporte y Actividad Física celebrada el 24 de octubre de 2.000, los escritos de Unión Comarcal UGT de Getafe, de 23 de noviembre de 2.000, y de la Unión Comarcal Sur de CC.OO, de 12 de enero de 2.001, por el que nombran a sus representantes para el Consejo Sectorial del Deporte y Actividad Física, y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Modificar las normas de organización y funcionamiento del Consejo Local Sectorial del Deporte y Actividad Física del municipio de Getafe, en los siguientes términos:

- Sustituir de su apartado segundo, "Composición del Consejo, Vocal Técnico: Técnico Representante de los Trabajadores adscrito a la Delegación de Deportes" por "Vocales Técnicos: Dos representantes de los trabajadores municipales, uno por la Unión General de los Trabajadores y otro por Comisiones Obreras.

- Nombrar a D. Francisco Arroyo Ortiz, como representante de los trabajadores municipales en este Consejo, al ser designado como tal por Comisiones Obreras, y mantener a D. Luis Miguel Astudillo Martín, al ser igualmente designado por la Unión General de Trabajadores, según consta en las comunicaciones de estas secciones sindicales.

- Añadir al apartado 8º, un nuevo punto 8.7, en el que se refleja: "A fin de garantizar el máximo nivel de participación así como la necesaria renovación de personas e ideas, el mandato de los vocales de la sociedad deportiva será de dos años, periodo tras el cual se realizará un proceso electoral para su renovación.

PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION E INFANCIA EN RELACION A LA PREVISION DE NECESIDADES DE ESCOLARIZACION EN NUESTRO MUNICIPIO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 9 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 2 de enero, el informe de

la Coordinadora Técnica de Educación e Infancia, de 25 de enero, y el Informe de Análisis Estadísticos y Sociológicos: "Perspectivas demográficas de las edades escolares no universitarias de Getafe 2001/2004", elaborado por la Oficina Técnica y de Coordinación del Plan Estratégico de Getafe 2.010, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y a su Dirección General de Centros y Dirección General de Infraestructuras, en base a la previsión de necesidades de escolarización en nuestro municipio según se contempla en el informe mencionado, la construcción y adaptación de los siguientes centros:

Centros de Educación Infantil 0-3: Escuelas Infantiles y Casas de Niños.

- Construcción de 2 Escuelas de Educación Infantil, cuya gestión correspondería a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

- Construcción de 3 Casas de Niños, de gestión municipal y construcción o adaptación de espacios a cargo de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Centros de Educación Infantil y Primaria 3-12.

- Construcción de 2 Centros de Educación Infantil y Primaria o construcción de un centro y ampliación del existente en el Barrio de El Bercial.

Centro de Bachillerato en la modalidad Enseñanza Artística: Música.

- Construcción o adaptación de 1 Centro Integrado de Bachillerato para la Enseñanza Artística en la modalidad de Música.

Y el establecimiento de rutas de autobús, en tanto se construyan los centros de Educación Infantil y primaria, con el fin de atender las necesidades de escolarización de nuestro municipio.

SEGUNDO.- Solicitar igualmente a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, que elabore una planificación de nuevo centros para nuestro municipio con la perspectiva de 10 años, a la vista de los datos que figuran en el Informe de Análisis Estadístico y Sociológico "Perspectivas demográficas de las edades escolares no universitarias de Getafe 2001/2005", referenciado.

**PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION E INFANCIA
SOBRE APROBACION DEL NUEVO BORRADOR DEL CONVENIO ESPECIFICO
DE COLABORACION EN MATERIA DE EDUCACION INFANTIL A SUSCRIBIR
ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y
EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, POR EL QUE SE REGULA EL FUNCIONA-
MIENTO DE LA CASA DE NIÑOS "COLORINES" PARA EL AÑO 2.001.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 9 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 25 de enero, el informe de la Coordinadora Técnica de Educación e Infancia, de la misma fecha, el anterior convenio específico de colaboración firmado el 25 de junio de 1.999 y aprobado por Comisión de Gobierno de 10 de junio de 1.999, así como el Anexo al mismo, firmado el 1 de enero de 2.000 y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de marzo de 2.000, y el nuevo borrador de Convenio específico de colaboración en materia de educación infantil a suscribir entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe, por el que se regula el funcionamiento de la Casa de Niños "Colorines" para el año 2.001, y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil a suscribir entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe, que supone la continuidad de todas las actuaciones y compromisos formalizados al amparo del anterior Convenio y su Anexo, que consta de 7 exponentes y 11 cláusulas y con una vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.001, y por el que se acuerda:

Mantener en el ejercicio de 2.001, el funcionamiento de la Casa de los Niños "Colorines", compuesta de tres aulas y por el que la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid aportará la cantidad de OCHO MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (8.478.750.- PTAS.) cantidad calculada en virtud del módulo aula/año establecido para 2.001 por la Orden 6872/2000 de la Consejería de Educación.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del referido borrador de Convenio, y cuanta documentación se requiera al efecto.

PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION E INFANCIA SOBRE APROBACION DEL ANEXO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE EDUCACION INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, POR EL QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS INFANTILES Y EL EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA PARA EL AÑO 2.001.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 9 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 25 de enero, el informe de la Coordinadora Técnica de Educación e Infancia de la misma fecha, el convenio específico de colaboración en materia de educación infantil suscrito entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe, firmado el 29 de abril de 1.999 y aprobado por acuerdo plenario de la misma fecha, por el que se regula el funcionamiento de las escuelas infantiles y el equipo de atención temprana para el año 2.001, el borrador del anexo al citado convenio y demás documentación obrante en el expe-

diente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Anexo al Convenio específico de colaboración en materia de educación infantil suscrito entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe, por el que se regula el funcionamiento de las Escuelas Infantiles y el Equipo de Atención Temprana para el año 2.001, que consta de un exponente y cinco acuerdos, y por el que ambas partes aportan las siguientes cantidades:

. La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, aporta la cantidad de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (68.800.000.- ptas), correspondiente al número de aulas y al 43% del módulo aula/año de 2.001, siendo el mismo de 8.000.000.- pesetas según la Orden 6872/2000, de 5 de diciembre de la Consejería de Educación; y CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000.- ptas) correspondientes al módulo establecido en la citada Orden al objeto de colaborar en los gastos de la sede del Equipo de Atención Temprana.

. El Ayuntamiento de Getafe, al menos una aportación económica correspondiente al número de aulas y al 24% del módulo aula/año indicado; un profesional dependiente del Ayuntamiento integrado en el E.A.T. y los gastos generales del funcionamiento de la sede del Equipo Atención Temprana.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del referido borrador de Anexo al Convenio, y cuanta documentación se requiera al efecto.

PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES E INTEGRACION SOBRE RATIFICACION DE LA SOLICITUD DE SUBVENCION, A LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, AL AMPARO DE LA ORDEN 30/2000 DE 11 DE ENERO, REGULADORA DE LA CONCESION ANUAL DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTEGRACION DEL INGRESO MADRILEÑO DE INTEGRACION, PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DENOMINADO "DESARROLLO DE LOS DISPOSITIVOS DE TRANSITO PARA LA INCORPORACION AL MUNDO EMPRESARIAL".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 9 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 6 de febrero, el informe de la Directora de Servicios Sociales de la misma fecha, la solicitud de subvención cursada de "Reconocimiento de Proyecto de Integración" con fecha de entrada en el Registro General de la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid de 6 de febrero de 2.001, a la que acompaña Memoria de reconocimiento y/o subvención (desarrollo de los dispositivos de tránsito para la incorporación al mundo empresarial) que consta de 23 páginas y 14 epígrafes y que fue suscrita por el Alcalde-Presidente igualmente el 6 de febrero de 2.0001, solicitando la financiación del proyecto por un importe de OCHO MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESETAS (8.977.120.- ptas) y vista la fotocopia de la Orden 30/2000, de 11 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, reguladora de la concesión anual de subvenciones a proyectos de integración del Ingreso Madrileño

de Integración, que se conceden de acuerdo con la Orden 178/1991, de 22 de marzo, modificada por la Orden 234/1992, de 4 de mayo, de la Consejería de Integración Social y la Ley 2/1995, de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Ratificar la solicitud de subvención, suscrita por el Alcalde-Presidente el 6 de febrero de 2.001, a la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, al amparo de la Orden 30/2000 de 11 de enero, reguladora de la concesión anual de subvenciones a proyectos de integración del ingreso madrileño de integración, para la realización del programa denominado "desarrollo de los dispositivos de tránsito para la incorporación al mundo empresarial", mediante la cual se solicita financiación por un total de OCHO MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESETAS (8.977.120.- ptas.).

PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION SOBRE ANULACION DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES POLITICOS EN EL CONSEJO SECTORIAL DE EDUCACION MUNICIPAL EFECTUADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION DE 9 DE JULIO DE 1.999.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 9 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 8 de febrero, el informe de la Coordinadora Técnica de Educación e Infancia de la misma fecha, el Decreto de la Alcaldía Presidencia también de 8 de febrero, y acuerdos plenarios de 9 de julio de 1.999 por el que se designa nuevos miembros representantes en el Consejo y 30 de octubre de 1.998, por el que se modifica las normas de organización y funcionamiento del Consejo Sectorial de Educación del Municipio de Getafe, que fueron aprobadas por acuerdo plenario de 4 de octubre de 1.998, y que constan de un Preámbulo, ocho Artículos y una Disposición Derogatoria; se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar la denominación contenida en el acuerdo plenario de 9 de julio de 1.999, sustituyendo Consejo Escolar Municipal, por Consejo Sectorial de Educación del Municipio de Getafe.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto los nombramientos en este Consejo Sectorial de Educación, de los representantes de cada uno de los partidos políticos, puesto que dicha representación no esta recogida en los Estatutos de dicho Consejo, que queda compuesto por el Alcalde como Presidente, la Concejala Delegada de Educación e Infancia, como Vicepresidenta 1ª, el Concejal Delegado de Area Social y Participación Ciudadana, nombrado por decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de febrero, como Vicepresidente 2º y un Técnico de la Concejalía de Educación, que actuará como Secretario.

PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES E INTEGRACION SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCION AL AMPARO DE LA ORDEN 153/2.001 DE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA C.A.M. DESTINADA A CUBRIR LA PRIMERA FASE DE

CONSTRUCCION DE UNA MINIRESIDENCIA, CENTRO DE DIA Y SERVICIO DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 9 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 9 de febrero, los informes de la Coordinadora de Prevención e Inserción Social y del Jefe de Negociado de Proyectos, ambos de la misma fecha 8 de febrero, la certificación de Secretaria General de 9 de febrero, sobre inscripción en el Inventario General de Bienes de la parcela 505 del Sector III; se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar subvención al amparo de la Orden 153/ 2001, de 16 de enero de la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la convocatoria anual de subvenciones destinadas a Entes Locales, para la prestación de Servicios Sociales y para la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas por el importe de 60.000.0000.- ptas (SESENTA MILLONES DE PESETAS), con el objeto de cubrir la primera fase de construcción durante el año 2001 de una miniresidencia, Centro de Día y Servicio de Rehabilitación para personas con discapacidad física.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la solicitud de subvención y cuanta documentación se requiera al efecto.

DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE MODIFICACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y EL CLUB BALONMANO GETASUR POR ACUERDO PLENARIO DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2.000.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 9 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 9 de febrero, el informe del Coordinador General de Deportes, de la misma fecha, el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Getafe y el Club Balonmano Getasur por acuerdo plenario de 2 de noviembre de 2.000, y la modificación del mismo, así como el informe de Intervención de 9 de febrero en el que entre otras cosas se señala: "...Que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria nº 2001/452.58.48900, denominada: "Otras transferencias. Deporte Municipal", para hacer frente al gasto que se propone de 20.000.000,- Ptas, siendo dicha partida presupuestaria adecuada.

Se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Modificar el contenido del punto cuarto del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Getafe y el Club Balonmano Getasur, aprobado por acuerdo plenario de 2 de noviembre de 2.000, en cuanto a su cuantía, pasando a ser la subvención concedida a VEINTE MILLONES DE PESETAS (20.000.000.- ptas).

PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COOPERACION INTERNACIONAL SOBRE CONCESION DE SUBVENCIONES A LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID Y A LA ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA

CON MOTIVOS DE LAS CATASTROFES ACAECIDAD EN EL SALVADOR Y LA INDIA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 9 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 9 de febrero, el escrito de Cruz Roja Española, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 9.580 de fecha 8 de febrero, el fax de la Federación de Municipios de Madrid de 15 de enero, así como el informe de Intervención de 9 de febrero sobre existencia de consignación presupuestaria en las partidas 2001/463.37.49000 "Subvenciones Corrientes. Cooperación", y 2001/463.37.79000 "Subvenciones de Capital. Cooperación", para hacer frente a los gastos que se proponen, y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder una subvención de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.- ptas) a la Federación de Municipios de Madrid para el Proyecto de Reconstrucción del municipio salvadoreño de ZACATECOLUCA.

SEGUNDO.- Conceder una subvención de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.- ptas) a la Asamblea Local de Cruz Roja para el Proyecto de Ayuda Humanitaria en el Municipio indio de GUJARAT.

PROPOSICIONES (a ratificar su inclusión)

PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA REITERANDO AL MINISTERIO DE FOMENTO EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL ENTONCES MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE, LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA LA INTEGRACION DEL FERROCARRIL EN EL MUNICIPIO DE GETAFE DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 1.996.

La Presidencia somete a ratificación al inclusión del presente expediente en el orden del día de la sesión al no haber sido dictaminado por la Comisión Informativa Permanente correspondiente, ratificándose su inclusión por unanimidad.

Vista la proposición de referencia de fecha 12 de febrero de 2.001, así como el convenio marco suscrito por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe para la integración del ferrocarril en el municipio de Getafe, de fecha 6 de febrero de 1.996, interviene la Presidencia, reiterando una vez más al P.P. de este Ayuntamiento humildemente que haga las gestiones oportunas a fin de conseguir una entrevista con el Ministerio de Fomento para solucionar este tema.

Interviene el Portavoz del P.P., Sr. Moreno, quien agradece la humildad y manifiesta que no ha dejado de interceder ante el Ministerio de Fomento.

Interviene el Sr. Martín por el P.P., señalando que tiene la gracia o desgracia de ser jurista y esta proposición es una chapuza desde el punto de vista jurídico, pre-

tende encontrar analogías inexistentes, establece que el Gobierno debería renunciar a recurrir la sentencia sobre la subida salarial de los funcionarios, se quiere cargar el estado de derecho; en 1996 un mes antes de las Elecciones Generales conociendo el Ministro Sr. Borrel las probabilidades de perder las elecciones, engaña al Alcalde de Getafe y al Presidente de la C.A.M. y firma a sabiendas de que pierde las elecciones, un convenio sin consignación presupuestaria.

Interviene el Sr. Gordo por I.U., señalando que la situación económica de este Ayuntamiento sería muy distinta si el Ministerio hubiera puesto su parte, tampoco había consignación presupuestaria para Cádiz y en cambio si aportó las cantidades para ese municipio.

Interviene el Sr. Hita por el P.S.O.E., señalando que en ese momento que se firmó el convenio ninguna de las tres Administraciones tenía consignación presupuestaria, al igual que en los casos de Cádiz o Alicante, fue el único de los tres, el Ministerio de Fomento, el que no cumplió con el pueblo de Getafe.

Interviene nuevamente el Sr. Martín por el P.P., señalando que si tan claro tienen el asunto, vayamos a los tribunales de justicia a defender el incumplimiento del Convenio.

Por último la Presidencia señala que con Getafe había un convenio pero que con Cádiz no había nada y en cambio pagó el 60%; en Valencia firmó un convenio y aportó 70.000 millones; solicito al Gobierno que no recurra la sentencia de los funcionarios; tratamos de dar una salida política al agravio cometido con este municipio, con los 4.000 millones podríamos acometer la construcción de 12 institutos, comprar 120 camiones par LYMA, construir y mantener 10 Escuelas Infantiles, construir y mantener 5 Polideportivos, mantener el funcionamiento del Conservatorio durante 20 años, mantener el CAD durante 50 años, mantener los programas de la 3ª edad durante 10 años.

Sometido a votación el expediente de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación al cumplimiento del convenio firmado el 6 de febrero de 1.996, entre el entonces, Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe para la integración del ferrocarril en Getafe, por analogía con la Sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 7 de noviembre de 2.000 sobre la nulidad de la congelación salarial de los funcionarios correspondiente a 1.997, por la que se obliga al Gobierno al cumplimiento del acuerdo entre la Administración del Estado y los Sindicatos para el periodo 1.995-1.997, sobre Condiciones de Trabajo de la Función Pública, firmado el 15 de septiembre de 1.994; teniendo en consideración las conclusiones a las que llega dicha Sentencia, relacionadas con el tema de personal e independientemente de las distintas interpretaciones doctrinales que se han hecho de la misma, cabe reseñar que por encima de esto,

la conclusión primera a la que se debe llegar es que la Audiencia Nacional obliga al Gobierno de la Nación al cumplimiento de un Acuerdo firmado en el año 1.994 por el Gobierno anterior y los Sindicatos, acuerdo que el Gobierno debe cumplir, por lo que no debe recurrir la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Fomento y al Presidente de la Comunidad de Madrid.

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN.

MOCIONES

La Secretaria actuante informa que no se ha presentado ninguna Moción de control.

RUEGOS.

La Secretaria actuante indica que con posterioridad a la celebración de la Comisiones Informativas no se han incluido contestaciones a ruegos por lo que serán contestados en las próximas Comisiones Informativas que se celebren.

PREGUNTAS.

La Secretaria actuante indica que con posterioridad a la celebración de la Comisiones Informativas no se han incluido contestaciones a preguntas por lo que serán contestadas en las próximas Comisiones Informativas que se celebren.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las trece horas y diez minutos del expresado día, se da por terminada la sesión, y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

